1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CLUB MILITAR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es *"Contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios."*

Que dentro de la Misión del Club Militar es brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo.

Acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes de la contratación estatal; el Club Militar mediante la Resolución 610 de 2022 *"Por la cual se crean y organizan Grupos internos de Trabajo y se establecen sus funciones" ha dispuesto en el artículo 9 Coordinación sede principal "(...) a) Formular Plan Estratégico Administrativo del Club Militar, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación. (...) b) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las áreas de contratos y adquisiciones, almacenes, mantenimiento, transporte y archivo de las tres sedes del Club Militar. (...) l) Velar por la administración de los bienes inmuebles y muebles de la entidad (…)".*

Como ventajas significativas, se destaca que los clubes, son lugares seguros y acogedores donde los socios se reúnen para conectarse, jugar, cenar y realizar diferentes eventos y actividades artísticas y deportivas con personas cuya compañía disfrutan y con las cuales comparten intereses personales o profesionales. Esta necesidad, genera la afluencia de socios a realizar variadas actividades sociales, familiares, deportivas y culturales cuyos horarios de atención oscilan entre las 06:00 am hasta altas horas de la madrugada para algunos servicios contratados con el Club Militar.

A través de la animación musical y ambientación de espacios por medio de agrupaciones musicales, se logra amenizar actividades culturales y de esparcimiento programadas en plan de mercadeo de cada sede, las cuales se encuentran alineadas al plan estratégico derivado de la entidad.

En materia de servicios musicales, se requiere la celebración del Día de la Madre, la cual es una de las actividades institucionales de mayor relevancia dentro del calendario anual del Club Militar, enmarcada dentro de las estrategias de bienestar e integración social para los socios y sus familias. Esta conmemoración busca rendir homenaje a las madres que forman parte de la comunidad del Club, reconociendo su valor dentro del entorno familiar y social, y fortaleciendo los vínculos entre los miembros del Club mediante espacios de esparcimiento y reconocimiento.

Dado que la organización de un evento de esta magnitud requiere conocimientos técnicos, experiencia logística, coordinación de múltiples recursos y atención al detalle, se hace necesario contratar servicios musicales y de animación para el desarrollo exitoso del evento, cumpliendo con los estándares de calidad y protocolo institucional exigidos por el Club Militar.

Es importante resaltar que, durante vigencias anteriores, la acogida por parte de los socios y usuarios de Club Militar fue masiva para este evento, para lo cual la entidad habilita diferentes puntos para que se pueda llevar a cabo el mismo de manera sobresaliente, pensando en el bienestar y espacios para compartir en familia.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

"SERVICIOS MUSICALES Y DE ANIMACIÓN PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DEL DÍA DE LA MADRE DEL CLUB MILITAR"

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Celebración Día de la Madre Club Militar	**Artista Principal (YERBA BUENA)** • Agrupación tropical con 10 integrantes en escena. • Reconocida trayectoria musical nacional. • Repertorio: cumbia, carranguera, corralera, tropical variada. • Mínimo 14.000 seguidores en Instagram (verificables). • Carta de disponibilidad para el 11 de mayo de 2025 en horas de la tarde. • No se aceptan cambios ni sustituciones. • Ingeniero de sonido. • Ingeniero de iluminación y/o efectos especiales. **Artista Secundario (MARIACHI EL REGIONAL MEXICANO)** • Agrupación de 10 músicos. • 2 voces femeninas y 1 masculina. • Repertorio homenaje a Juan Gabriel, Rocío Dúrcal y Ana Gabriel. • Carta de disponibilidad para la misma fecha. • Ingeniero de sonido. • Ingeniero de iluminación y/o efectos especiales. **Artistas Solistas** • Cuatro (4) solistas (2 hombres – 2 mujeres) de géneros variados (balada, popular, pop, ranchera).	unidad	1

- Presentaciones rotativas desde las 12:00 p.m. hasta finalizar el evento.
- Formato pista.

- DJ Profesional; reconocido en medios radiales.
  - Equipamiento propio: controlador, computadora, mezcladora, microfonía.
- Animador
  - Profesional con experiencia en eventos sociales y empresariales.
  - Excelente presentación personal y habilidades de locución.

Producción Técnica - Bogotá

Sonido:

- 8 cajas Line Array RCF HDL20A
- 4 sub bajos RCF 2x18
- 1 Labgruppen 10000Q
- 1 Consola Yamaha LS9
- Microfonería Shure SM58, SM57, SM52, SM81 (línea Beta)
- 24 bases de micrófono tipo boom
- 4 monitores ElectroVoice 500W
- 2 sidefill ElectroVoice 500W
- 2 micrófonos inalámbricos Sennheiser W100-135
- 6 cajas directas Whirlwind
- 2 snake de 8 canales
- Distribución de Corriente y Montaje:
- Sistema rigging de sonido
- 2 elevadores GINNAS
- 2 tramos de truss de 3 mts
- Tarima de 4.40 x 12 x 0.40 m de altura
- Planta eléctrica 75 KVA
- Backline:
- Equipo de bajo Ampeg 8x10
- Iluminación:
- 20 pares LED de 3W
- 12 cabezas móviles Beam
- 12 cabezas Wash 101
- 2 Atomic Martin
- 4 cabezas MAC 2000
- 4 mini brutos 4x600W
- Consola de luces Chamsys
- Cámara de humo Martin Magnum 1200

Video:

- 3 pantallas LED de 3x2 metros pitch 3.9
- Distribuidor y procesador
- Computador para contenidos
- 3 tramos de truss
- Elevadores GINNAS

Personal Técnico:

- 5 operarios para montaje
- 1 ingeniero de sonido
- 1 ingeniero de iluminación
- Transporte de los equipos

Planta Eléctrica 50 kva

OBLIGACIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El operador deberá garantizar rider técnico, backline y catering para los artistas en cada sede.
- Los artistas principales y secundarios (Sede Bogotá); deben presentar carta firmada de disponibilidad exclusiva para el evento (11 de mayo de 2025).
- No se aceptan cambios ni sustituciones en la nómina artística después de firmado el contrato.
- El operador será responsable del cumplimiento del cronograma, montaje y desmontaje.
- Todo el equipo técnico debe estar en óptimas condiciones y contar con respaldo ante fallas

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificar la experiencia el oferente presentará certificaciones de contratos o copias de contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, que sumadas el valor sea igual o superior al presupuesto total destinado al presente proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por quien haya sido el contratante del oferente y estas, al igual que los contratos, deben cuando menos permitir extraer la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha del contrato
6. Fecha terminación
7. Certificación suscrita por quien la expide (para certificaciones)

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.

2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.

5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.

9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la Entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.

12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar.

13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.

14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.

16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por el CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el CONTRATISTA.

6. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

8. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a el CLUB MILITAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.

12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.

15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.4. INFORMES

El contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato, un informe al término del mismo, en donde se plasme el desarrollo de ejecución del contrato y en donde conste la entrega a satisfacción de los bienes solicitados por la Entidad.

La supervisión realizará seguimiento continuo a la ejecución del contrato, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor; el supervisor estará pendiente que la entrega de los bienes se realicen dentro del plazo estipulado, bajo las exigencias técnicas y publicará los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El inicio de ejecución del contrato se realizará previa aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 31 de Mayo de 2025.

2.6. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se realizará en forma total previa coordinación con el supervisor del contrato, donde se verificará el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad Bogotá D.C sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega de los servicios y elementos adquiridos será en la carrera 50 No 15 – 80, Club Militar sede principal y vía remoto con las Sedes Campestres Las Mercedes y Sochagota.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, Carrera 50 # 15-80/20 Club Militar.

2.8. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá en su integridad por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones del Club Militar que apliquen.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
[F] Servicios	90	13	15	00	90131500	Actuaciones en vivo

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado determinó que el presupuesto oficial a asignar al proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para el Club Militar, la modalidad de selección será la de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 Sección 1 capitulo 2 titulo 1 parte 2 libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

El club militar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad Estatal, se permite realizar el estudio del sector para **"SERVICIOS MUSICALES Y DE ANIMACIÓN PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DEL DÍA DE LA MADRE DEL CLUB MILITAR "**

Para el presente proceso, el CLUB MILITAR brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Así las cosas, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios, el cual relaciona actividades que tienen que ver con los servicios no productores o transformadores de materias primas. Son las actividades que **sirven para satisfacer las necesidades de la población.** Es un sector que se basa en dirigir, organizar y facilitar las producciones del sector primario y secundario.

El tercer sector es muy importante en el mundo actual**,** ya que en las economías más desarrolladas tiene un predominio frente a los otros sectores, por lo que se habla de una **terciarización** en estas economías.

En este proceso el aumento de las actividades del sector terciario hace que se vuelvan las actividades con mayor importancia en la economía del país, afectando incluso al resto de sectores.

4.1 ECONÓMICO

La empresa que presta el servicio objeto de la presente contratación, está sometida a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente, la empresa debe ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás pertinentes.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en la página del PIE (Portal de Información Empresarial); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**.**

Dentro de la SECCIÓN I ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA división 56 Actividades de servicios de comidas y bebidas 562 Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas 5621 Catering para eventos

Dentro de la sección N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO división **82** SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO **829** Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p

562 Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas Este grupo comprende las actividades de catering para eventos individuales o para un periodo específico de tiempo, y la operación de concesiones de alimentación, tales como las realizadas en instalaciones deportivas o similares.

5621 Catering para eventos Esta clase incluye: El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
- Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones. Esta clase excluye:

    - La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».
    - El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas».

División **82** SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa.

829 Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p. Este grupo comprende las actividades de las agencias de cobro, oficinas de crédito y todas las actividades típicas de soporte provistas a empresas, no clasificadas en otra parte.

8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Esta clase incluye las actividades de apoyo tales como:

- La presentación de informes textuales y grabaciones con estenotipo en procedimientos legales y la trascripción posterior de los materiales grabados, como reportes de corte (judiciales) o servicios de grabación de estenotipia y servicios públicos de estenografía.
- La subtitulación en tiempo real (es decir, simultáneo) de reuniones y conferencias por televisión en vivo.
- Los servicios de dirección y codificación de códigos de barra.
- Los servicios de recaudación de fondos a cambio de una retribución o por contrata.
- Los servicios de preclasificación de correo.
- Los servicios de recaudo de monedas en parquímetros.
- Las actividades de subastadores independientes.
- La administración de programas de fidelidad.
- Otras actividades de soporte típicamente provistas a los negocios no clasificados en otra parte.

ECONOMÍA

En esta sección se muestra un resumen del comportamiento de las variables más importantes que define el comportamiento de la economía en su conjunto y que al mismo tiempo forman parte de las decisiones en materia de política pública; d igual forma, se realiza un breve resumen de los indicadores económicos alrededor de elementos de ferretería y construcción.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía

Explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Una vez verificado el sector en donde se encuentra enmarcado el presente proceso, se pudo establecer que existe una gran variedad de personas naturales y jurídicas que dentro de su objeto o actividad comercial están en la capacidad de suministrar el servicio objeto del presente proceso.

Para la identificación del proveedor no existe limitación o exclusividad alguna sobre los elementos señalados en la ficha técnica. En el mercado existen empresas que están en la posibilidad de ofertar en un 100% los requerimientos de la Entidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la caída o el alza de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado pueden establecer un valor relacionado en el presente estudio de mercado que al sumarle a esta caída o alza de precios las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del servicio a adquirir. Es por ello, que, para el análisis de la estructura de costo, los interesados incluyen en las cotizaciones todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta el despliegue del Club Militar, se hace necesario contar el servicio continúo establecido en el presente proceso, con el fin de contar con el servicio y herramientas tecnológicas que coadyuven a la prestación del servicio en sus cuatro líneas de bienestar.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: con el desarrollo del presente proceso, se está ofreciendo la oportunidad a varias empresas colombianas de participar en un nuevo proceso con el Estado, de adquirir mayor experiencia y la posibilidad de adjudicarse un proceso; y a su vez, se está beneficiando de esta manera a la industria nacional.

COSTOS INDIRECTOS: las empresas que cuentan con la capacidad necesaria para atender la presente necesidad de acuerdo a los antecedentes del presente proceso, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, del presente estudio previo y no causan costos indirectos para el Club Militar, toda vez que, en la cotización, se incluyen los gastos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

Todos los costos (Pólizas, certificaciones, licencias, costos de intermediación, gastos administrativos y gastos anexos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros) estarán a cargo de los proponentes. El Club Militar en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

5.1 PRECIOS DE MERCADO

Se realizó estudio de mercado para hallar el valor estimado de cada uno de los ítems relacionados, por medio del cual se obtuvo respuesta favorable de las empresas que se relacionan más adelante, de lo anterior, se tomó como referencia el menor valor, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones exigidas por la Entidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	XTREM	NEXTPRO	GRUPO CONSULTORES	PROMEDIO
1	Celebración Día de la Madre Club Militar	UNIDAD	$ 35.000.000	$36.000.000	$34.000.000	$ 35.000.000

5.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra algún instrumento que satisfaga la necesidad descrita en el estudio previo.

5.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del proceso, se realizó análisis de las siguientes variables:

1. **PRECIOS REFERENCIA SECOP II:** se verificó en el portal de Colombia Compra Eficiente, en donde se determinó que no es posible tomarlos como referencia para establecer el valor estimado de cada uno de los ítems, dado las especificaciones y demás requerimientos establecidos por la Entidad, varías en dichos aspectos.

2. **PRECIOS HISTÓRICOS:** verificadas las compras realizadas por el Club Militar, se pudo determinar que, en los años 2021, 2023 y 2024, se ha suscrito contratos de iguales especificaciones técnicas que pudiesen ser tomados como referencia

para hallar el valor estimado del proceso. Sin embargo, solo se tomará en cuenta el valor de contrato de la vigencia 2024, los cuales fueron objeto de proyección de acuerdo al incremento del IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Los precios obtenidos, fueron tenidos en cuenta para ser objetos de comparación entre otras variables para determinar el valor estimado del proceso.

3. **PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:** en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra algún instrumento que satisfaga la necesidad descrita en el estudio previo.

Por lo anterior, se realizó consulta a través de portales web de algunas empresas dedicadas a la distribución, venta o comercialización de los bienes descritos en el presente estudio previo, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones exigidas por la Entidad, de lo anterior, se determinó que no existen criterios para escoger un valor como referencia de los ítems solicitados por el Club Militar

4. **PRECIOS DE MERCADO:** para todos los ítems, Se realizó estudio de mercado para hallar el valor estimado de cada uno de los ítems relacionados, por medio del cual se obtuvo respuesta favorable de las empresas que se relacionaron anteriormente, de lo anterior, se tomó como referencia el menor valor, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones exigidas por la Entidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Celebración Día de la Madre Club Militar)	NO EXISTE REFERENCIA	NO EXISTE REFERENCIA	NO EXISTE REFERENCIA	$ 35.000.000	$ 35.000.000

Así las cosas y, una vez fijadas las condiciones del proceso, se fijan los valores menores del estudio de mercado con el fin de obtener un valor de referencia y hallar el valor total estimado del proceso.

5.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del proceso asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 35.000.000) incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Incluido IVA	VALOR TOTAL Incluido IVA
1	A-05-01-02-009-006	UNIDAD	SERVICIOS MUSICALES Y DE ANIMACION PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DEL DIA DE LA MADRE DEL CLUB MILITAR	20	1	**$35.000.000**	**$35.000.000**
						VALOR TOTAL	**$35.000.000**

6 FORMA DE PAGO

El Club Militar se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá D.C. en un (01) solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido a satisfacción y certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y demás documentos requeridos por esta Entidad; el pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el CLUB MILITAR, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO CUARTO: el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la Entidad financiera aportada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: el CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre mantenimiento o elementos que no formen parte del objeto contractual y su correspondiente alcance técnico.

PARÁGRAFO SÉPTIMO - FACTURA ELECTRÓNICA: en caso de que el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, así:

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

Nro.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
45725	2025-04-30	$39,.800.000,00	A-05-01-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS	20	CSF

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La adjudicación del contrato se debe hacer en forma total y según el procedimiento de adjudicación contemplado en el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía. No se tomarán como válidas las propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de "Especificaciones Técnicas Mínimas" del estudio previo.

El Club Militar, a efectos de determinar la mejor propuesta económica lo hará en orden ascendente de acuerdo al menor valor total ofertado. Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta más económica hasta la de mayor valor.

El Club Militar, procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con ellos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-0969d4-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 18 de 23

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLÍTICOS	Perdida de la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los activos de información, afectando	Afectación a los intereses de la nación	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia de un hecho	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Se verificará que se cumplan el protocolo de seguridad de la información	INICIO Y FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-0969d4-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 19 de 23

					el SGSI															
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Ocurrencia de Pandemias, Paros Nacionales, bloqueos por marchas, guerras o fluctuaciones del DÓLAR o el EURO	Atraso en el desarrollo de las actividades según las fechas programadas	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	CIERRE DEL PROCESO	CIERRE	ACTA DE CIERRE – SECOP II	UNA VEZ	GENERAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-0969d4-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 20 de 23

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambios en las regulaciones laborales y/ o factores microeconómicos que afecten las condiciones económicas del contrato	Variación de las condiciones del contrato. Posibles sobrecostos en la ejecución contractual. Modificaciones o adiciones contractuales. Rompimiento del equilibrio económico.	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Ejecución del contrato	Ejecución	Vigencia del contrato	Supervisión del contrato	DIARIA

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-0969d4-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 21 de 23

Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en

						los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega a satisfacción.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: el CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del CLUB MILITAR por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la Entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. DERECHOS DE AUTOR

El CLUB MILITAR considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al CLUB MILITAR.

13. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. En el evento en que el CLUB MILITAR deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Grupo GESTION SOCIOS del CLUB MILITAR o quien haga sus veces, o quienes con posterioridad designe la Dirección General del Club Militar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la ley 1882 de 2018.

15. CERTIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo no presentan limitación o exclusividad alguna sobre los elementos señalados en las especificaciones técnicas. Como responsable de la necesidad, se tiene pleno conocimiento del componente técnico, desarrollo y ejecución para satisfacer la necesidad del Club Militar.

Funcionarios dueños de la necesidad que participan en la estructuración del proceso:

ACTIVIDAD	NOMBRE	FIRMA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO	JENIFER BAYONA	
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN SOCIOS	CT TORRES	